

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA DE PROPIEDADES DE LA COOPAC SANTA CATALINA DE MOQUEGUA LTDA.103

I. GENERALIDADES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua Ltda. 103 en adelante la CSC, con domicilio en Calle Moquegua 831 en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con R.U.C.: 20159664831, convoca a la venta directa de los siguientes inmuebles:

1. Predio Urbano "Hotel Moquegua", ubicado en calle Moquegua N° 249, Sub-Lote B, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
2. Predio Urbano "La Paz", ubicado en av. La Paz N° 524, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
3. Predio Urbano "Grifo", ubicado en Av. Circunvalación S/N predio denominado la Chimba Parcela 2c, sector Santa Rosa, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
4. Predio Urbano "Proyecto Terrazas", ubicado en Av. Circunvalación S/N predio denominado la Chimba Parcela 3, sector Santa Rosa, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
5. Predio Urbano "Archivo", ubicado en av. La Paz A - 1, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
6. Predio Urbano "Mz. D. Lt. 2, Samegua", ubicado en Mz. D. Lt. 2, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
7. Predio Urbano "Mz. K. Lt. 5, Samegua", ubicado en Mz. K. Lt. 5, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
8. Predio Urbano "Mz. M. Lt. 10, Samegua", ubicado en Mz. M. Lt. 10, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
9. Predio Urbano "Villa Hermosa", ubicado en Urb. Villa Hermosa, Mz. E, Lt. 6, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
10. Predio "Tres Quebradas", terreno eriazos, denominado San Juan, sector Tres Quebradas, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
11. Predio Urbano "Hotel Ilo", ubicado en jirón Abtao N° 715, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.
12. Predio Urbano "Edificio Ilo" - Edificio de 5 pisos", ubicado en jirón Junín N° 629, Lote A-1, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.
13. Predio Urbano "Edificio Arequipa" - Edificio de 4 pisos independizados", ubicado en Mz. E. Lt. 07, sub lote 07 (Av. Daniel Alcides Carrión), Urb. Casapía, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.
14. Predio urbano "Mz. O Lt. 7a, Camaná", ubicado en el centro poblado de Camaná, Mz. O Lt. 7a (av. Lima 177), distrito de Camaná, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.
15. Predio Urbano "Mz. 46 Lt. 21, Tacna", ubicado en AA.HH. Programa Municipal de Vivienda cono Sur Este, Mz. 46 Lt. 21 (Av. La Cultura), distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna.



II. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta directa de los bienes adjudicados de propiedad de la CSC, ubicados en los departamentos de Moquegua, Arequipa y Tacna. Estos inmuebles serán vendidos en el estado que se encuentren no existiendo ninguna posibilidad de reclamo posterior por la enajenación del inmueble que se ofrecen en las condiciones físicas y jurídicas en las que actualmente se encuentran.

III. BASE LEGAL

- Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y AFP
- Ley 30822, Ley Coopac
- Ley General de Cooperativas (D.S. 074-90-TR)
- Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua
- Res SBS 480-2019 "Reglamento general de las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público"
- Res SBS 1535-2005 "Reglamento para el tratamiento de los bienes adjudicados y recuperados, y sus provisiones"
- ACP-RGL-001 Reglamento del Comité de Bienes Adjudicados (V.1)

IV. TERMINOS

- **Adjudicatario:** Socio postor que ofertó el precio más alto y se adjudicó el bien inmueble puesto a la venta.
- **Postor:** Socio al día en sus aportes y que oferta un monto por algún bien a la venta.
- **Comité:** Comité de Bienes Adjudicados

V. CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHA	LUGAR Y MEDIO
Convocatoria/ Publicación	Desde 12/06/2025 al 15/06/2025	Página Web de la Cooperativa: www.csc.com.pe Facebook institucional de la Coopac Sta. Catalina de Moquegua. Banners en Agencias y otros medios disponibles.
Adquisición de Bases Administrativas e Informes	Del martes 12/06/2025 al 16/06/2025 hasta las 5:45 pm (Horario de Oficina)	Al correo electrónico: comiteadquisiciones@csc.com.pe o podrán tener acceso a éste a través de la página web de la cooperativa: www.csc.com.pe
Consultas/ aclaraciones	Del martes 17/06/2025 al 19/06/2025 hasta las 5:45 pm (Horario de Oficina)	Al correo electrónico: comiteadquisiciones@csc.com.pe
Absolución de Consultas	Del martes 17/06/2025 al 20/06/2025 hasta las 5:45 pm (Horario de Oficina)	Respuesta al correo electrónico del socio
Entrega y Apertura de Sobres	El 27/06/2025 A las 11:00 am	Agencia La Paz Av. La Paz 524, Moquegua
Comunicación directa al (los) ganador(es)	27/06/2025	Agencia La Paz Av. La Paz 524, Moquegua

Cancelación del Inmueble	Se cancelará dentro de los treinta días calendario de adjudicado el inmueble	Transferencia bancaria o interbancaria a la cuenta de ahorros de la Cooperativa previa coordinación.
--------------------------	--	--

VI. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

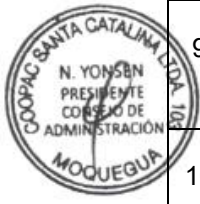
Los socios interesados podrán solicitar las bases administrativas al correo electrónico: comiteadquisiciones@csc.com.pe o podrán tener acceso a éste a través de la página web de la CSC: www.csc.com.pe

VII. RELACION, CARACTERISTICAS Y PRECIO PUBLICADO DE LOS INMUEBLES

La relación, características y precio de los inmuebles objeto de venta se muestran a continuación:

A. INMUEBLES UBICADOS EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

Nº	NOMBRE DE PREDIO	INMUEBLE	PARTIDA REGISTRAL	AREA TERRENO (m²)	AREA CONSTRUIDA (m²)	PRECIO BASE S/.
1	"HOTEL MOQUEGUA"	Ubicado en calle Moquegua N° 249, Sub-Lote B, Distrito de Moquegua	11002284	236.00	656.00	2,500,000
2	PREDIO URBANO "LA PAZ"	Ubicado en av. La Paz N° 524, Distrito de Moquegua	11001577	275.20	430.90	2,000,000
3	PREDIO RURAL "GRIFO"	Ubicado en av. circunvalación S/N predio denominado la Chimba Parcela 2c, Sector Santa Rosa	11035918	2,439.00	317.40	6,000,000
4	PREDIO URBANO "PROYECTO O TERRAZAS"	Ubicado en av. circunvalación S/N predio denominado la Chimba Parcela 3, Sector Santa Rosa	11022880	4,200.00	201.00	7,000,000
5	PREDIO URBANO "ARCHIVO"	Ubicado en av. La Paz Lt. A-1, Distrito de Moquegua	11035901	334.00	262.20	750,000
6	PREDIO URBANO "Mz D. Lt. 2, Samegua"	Ubicado en Mz. D. Lt. 2, Distrito de Samegua (Inmueble ocupado con inquilino precario, desalojo por cuenta del adjudicatario)	P08003164	219.67	150.00	170,000
7	PREDIO URBANO "Mz K. Lt. 5, Samegua"	Ubicado en Mz. K. Lt. 5, Distrito de Samegua	P08003754	157.77	98.00	280,000
8	PREDIO URBANO "Mz M. Lt. 10, Samegua"	Ubicado en Mz. M. Lt. 10, Distrito de Samegua	P08003820	160.54	115.00	280,000





9	PREDIO URBANO "VILLA HERMOSA"	Ubicado en Urb. Villa Hermosa, Mz. E Lte. 6, Distrito de Moquegua	05002900	162.75	0.00	200,000
10	PREDIO "TRES QUEBRADAS"	Terreno Eriazo, ubicado en lugar denominado San Juan, Sector Tres Quebradas, Distrito de Moquegua	05002900	71,500	0.00	1,700,000
11	PREDIO URBANO "HOTEL ILO"	Ubicado en jirón Abtao N° 715, distrito de Ilo, provincia de Ilo	05001108	298.48	1,852.00	5,200,000
12	PREDIO URBANO "EDIFICIO ILO"	Ubicado en jirón Junín N° 629 Lt. A-1, distrito de Ilo, provincia de Ilo	11015336	265.82	1,041.60	3,200,000

B. INMUEBLES UBICADOS EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA




Nº	NOMBRE DE PREDIO	INMUEBLE	PARTIDA REGISTRAL	AREA TERRENO (m²)	AREA CONSTRUIDA (m²)	PRECIO BASE S/.
13	PREDIO URBANO "EDIFICIO AREQUIPA"	Ubicado en Mz. E Lt. 07, sub lote 07 (Av. Daniel Alcides Carrión), Urb. Casapía, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia de Arequipa.	11350361	250.00	901.30	3,500,000
14	PREDIO URBANO "Mz. O. Lt. 7a CAMANA"	Centro Poblado de Camaná, Mz. O, Lt. 7a (Av. Lima 117), Distrito De Camaná, Provincia De Camaná.	11001577	102.95	400.00	1,000,000

C. INMUEBLES UBICADOS EN LA PROVINCIA DE TACNA, TACNA

Nº	NOMBRE DE PREDIO	INMUEBLE	PARTIDA REGISTRAL	AREA TERRENO (m²)	AREA CONSTRUIDA (m²)	PRECIO BASE S/.
15	PREDIO URBANO "Mz. 46 Lt. 21, Tacna"	Ubicado en AA.HH. Programa Municipal de Vivienda cono Sur Este, Mz. 46 Lt. 21 (Av. 15La Cultura), distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna	20024457	119.13	423.60	1,500,000

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1. La venta de bienes adjudicados estará a cargo del "Comité de Bienes Adjudicados" en adelante EL COMITÉ, colegiado que actúa conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Comité de Bienes Adjudicados, está integrado por 6 miembros más el jefe de Auditoría Interna que cumple la función de Veedor salvaguardando la transparencia del proceso de venta de bienes.

8.2. El proceso de venta de los bienes inmuebles de la CSC se sujetará al cronograma establecido en el punto "V. Cronograma" de la presente Base Administrativa.

8.3. Es atribución exclusiva de EL COMITÉ, interpretar las bases y resolver todo lo no previsto en ellas. El COMITÉ se reserva el derecho de no responder consultas que no se refieran a las Bases. EL COMITÉ podrá a su sola decisión y discreción, dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de la venta en cualquier etapa de su realización, sin que estas decisiones puedan generar reclamo alguno de ninguna naturaleza por parte de los socios postores.

8.4. Los inmuebles puestos en venta se transfieren en el estado en que se encuentren, con todos los derechos que le correspondan, usos, costumbres y servidumbres. Así mismo, el inmueble cuya venta se regula por estas Bases Administrativas se transfiere con los tributos e impuestos que le correspondan al día y en la situación legal que se describe en la respectiva ficha registral salvo advertencia en contrario.

IX. DE LOS PARTICIPANTES/ OFERTAS

9.1. Podrán participar en el acto de venta directa de bienes adjudicados los socios de la CSC ya sea persona natural o jurídica, quienes pueden hacerlo directamente o a través de sus representantes o apoderados quienes deberán acreditar su representación conforme a ley.

9.2. Para participar del acto de venta de bienes adjudicados de la CSC los socios deberán estar al día en sus aportaciones, además no debe estar demandado o inculcado en proceso judicial alguno con la CSC.

9.3. Los socios deberán presentar sus ofertas de **forma individual por cada inmueble en sobre cerrado**, es decir, que se presentará un sobre por cada inmueble en el que el postor esté interesado, tanto personas naturales como personas jurídicas deberán presentar la siguiente información dentro del sobre:

Personas Naturales:

- Nombres y Apellidos del Socio y de su representante legal (de corresponder).
 - Tipo y número de documento de identidad.
- Número de teléfono celular.
- Dirección de correo electrónico.
- Nombre del Predio de su interés.
- Monto a ofertar por el inmueble.
- Firma y huella digital.
- Declaración Jurada de no estar impedido de adquirir inmuebles bajo las condiciones que se muestran en la "Declaración Jurada" del Anexo N° 01.
- Declaración Jurada de No Incompatibilidad y Oferta de Pago, según modelo del Anexo N° 02 (en caso de personas naturales).
- Declaración Jurada de Origen de Fondos y Capacidad de Pago (Persona Natural) – Anexo N° 04.

Personas Jurídicas:

- Razón Social
- RUC
- Nombres y Apellidos del representante legal.
- Tipo y número de documento de identidad del representante legal.
- Vigencia de Poder del Representante Legal de la empresa, expedida por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta días calendario y copia simple del documento de identidad del o los representantes legales.
- Número de teléfono celular del representante legal.
- Dirección de correo electrónico del representante legal.
- Nombre del Predio de su interés.
- Monto a ofertar por el Inmueble.
- Firma y huella digital del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar impedido de adquirir inmuebles bajo las condiciones que se muestran en la "Declaración Jurada" del Anexo N° 01.

- Declaración Jurada de No Incompatibilidad y Oferta de Pago, según modelo del Anexo N° 03 (en caso de personas jurídicas).
- Declaración Jurada de Origen de Fondos y Capacidad de Pago (Persona Jurídica) – Anexo N° 05.



9.4. En la parte externa del sobre se deberá indicar la siguiente información para determinar de qué inmueble se presenta la oferta y separar los sobres para su apertura:

- Nombre del Predio
- Inmueble (Dirección del Inmueble)

Esta información del tipo de nombre del predio e inmueble se obtiene del punto “VII. RELACION, CARACTERISTICAS Y PRECIO PUBLICADO DE LOS INMUEBLES”



9.5. Lo indicado en los puntos 9.3. y 9.4 son de carácter obligatorio, de no contar con toda la información requerida, se invalidará la propuesta del postor sobre el bien inmueble ofertado.



9.6. La CSC se reserva el derecho de verificar la información que presente el socio postor o adjudicatario durante todo el proceso de venta. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada por el socio, la CSC procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

9.7. Los socios interesados en adquirir los bienes adjudicados a la venta podrán visitarlos, el hecho de no inspeccionarlo no habilita la presentación de un reclamo posterior ya que se presume de pleno derecho que los interesados han realizado su propia apreciación, por lo que, en caso de adjudicación, no serán admisibles reclamos posteriores respecto del estado y situación del inmueble. Tampoco serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del inmueble, ni por otra circunstancia, por cuanto el inmueble se ofrece en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 1577 del código civil.

X. ACTO DE VENTA



10.1. El acto de apertura de sobres se realizará en acto público con presencia obligatoria de los socios postores o sus representantes legales sito en Av. La Paz 524 (Agencia La Paz), distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

10.2. Se iniciará con la apertura de los sobres con las propuestas de los inmuebles en el orden según se aprecia en el punto “VII. RELACION, CARACTERISTICAS Y PRECIO PUBLICADO DE LOS INMUEBLES”, iniciando con los inmuebles del departamento de Moquegua, seguido del departamento de Arequipa y finalmente el del departamento de Tacna.

10.3. EL COMITE tiene la responsabilidad de determinar en el momento de la apertura de sobres que socio postor presentó la mejor oferta por cada uno de los bienes adjudicados de la CSC puestos a la venta. Para dicho efecto, se elaborará un listado con los valores ofertados en orden descendente, es decir de mayor a menor.



10.4. La venta de bienes inmuebles adjudicados de la Cooperativa Santa Catalina será bajo la modalidad de “Puja”.

10.5. Luego de realizada la Puja, el socio postor con el valor más alto ofrecido sobre el valor de venta publicado, será el ganador, resultando como adjudicatario.

10.6. Los bienes inmuebles puestos a la venta que no cuenten con ofertas serán consideradas desiertos y serán comunicados a los socios a través de la página web y pagina Facebook de la Institución u otros medios.

XI. PAGO Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES

11.1. El pago de los bienes adjudicados en venta de la CSC se realizará en moneda nacional (Soles).



- 11.2. No se aceptarán pagos parciales, solo se recibirá el total del valor del bien inmueble de la CSC.
- 11.3. Luego de otorgada la buena pro, el adjudicatario deberá firmar un contrato de Arras para depositar el 10% del monto de venta en un plazo de tres días hábiles.
- 11.4. En caso de incumplimiento de lo indicado en el punto 11.3. el socio adjudicatario perderá en favor de la CSC el monto establecido en el contrato de Arras.
- 11.5. El socio adjudicatario tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para cancelar el saldo (90%) del total del valor del bien publicado vía transferencia bancaria a una cuenta de ahorros de la Cooperativa que EL COMITÉ brindará al socio adjudicatario.
- 11.6. Vencido el plazo y de no haberse realizado el depósito señalado en el punto 11.5. por el saldo del valor del bien puesto a la venta, se adjudicará el bien inmueble al siguiente socio postor de la lista que quedo en segundo lugar, siempre y cuando dicho monto no sea menor al monto establecido por la CSC.
- 11.7. Una vez efectuado el depósito vía transferencia, el socio adjudicatario deberá enviar escaneado el voucher del depósito al correo electrónico comiteadquisiciones@csc.com.pe, señalando los datos principales del socio adjudicatario para dar inicio a las gestiones de transferencia de propiedad.
- 11.8. La Minuta y Escritura Pública de compraventa del inmueble respectivo será suscrito por las partes luego de efectuado el Pago Total. Este acto se efectuará días posteriores a la cancelación del inmueble.
- 11.9. Los gastos notariales y registrales de transferencias de propiedad que sean necesarios estarán a cargo del socio adjudicatario.
- 11.10. El socio adjudicatario tomará posesión del inmueble adjudicado luego de la cancelación total del precio y posterior a los 30 días calendario siguientes de la suscripción de la Minuta de compraventa.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 12.1. De todo lo actuado se levantará un acta que será firmada por los miembros del Comité, los adjudicatarios y postores que deseen hacerlo.
- 12.2. En caso que el adjudicatario formulará algún reclamo relacionado a la venta, este se realizará ante la CSC hasta antes de la transferencia de propiedad respectivo.
- 12.3. El acto de apertura de sobres será grabado en medio audiovisual.
- 12.4. Todo socio postor por el hecho de participar en la venta directa de bienes de la CSC da por aceptada los términos establecidos en la presente Base Administrativa sin lugar a reclamo alguno.
- 12.5. Los aspectos no contemplados en la presente Base Administrativa, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia, siendo evaluado y decidido por EL COMITÉ de la CSC.

EL COMITÉ.

Coopac Santa Catalina de Moquegua
Lda. 103
.....
NOE JEAN YONSEN SALGADO
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Coopac Santa Catalina de Moquegua
Lda. 103
.....
ABG. MIGUEL JIMENEZ BRAVO
JEFE DE ASESORIA LEGAL

Coopac Santa Catalina de Moquegua
Lda. 103
.....
Luis E. Timoteo Orue
JEFE DE RIESGOS FINANCIEROS

Coopac Santa Catalina de Moquegua
Lda. 103
.....
ING. MIGUEL BRILLA CABA
JEFE DE ASESORIA CONTABLE Y
CONTROL PATRIMONIAL

Coopac Santa Catalina de Moquegua
Lda. 103
.....
ING. RAFAEL PACHECO PACHECO
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 01
“DECLARACION JURADA”

Yo, _____ identificado con DNI N° _____ DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido, directa e indirectamente o persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil (1), que me impidan participar y adquirir bienes a título propio o a nombre de la persona _____ con RUC N° _____ de la cual soy representante legal.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las Bases Administrativas que regulan la presente venta directa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua Ltda. 103.

Así mismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento o haber brindado información falsa.

_____, _____ de _____ del 2025

Firma y Huella Digital (Persona Natural o Representante Legal)

(1) Llenar para el caso de que la adquisición se haga a nombre de una persona jurídica.

Artículo 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES PR CONTRATO O SUBASTA.
No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta.

1. El Presidente y los Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y lo del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de qué trata el inciso anterior situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados Judiciales, los árbitros y los auxiliares de Justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por la son de su profesión hasta después de un año de concluido en todas sus instancias se exceptúa el acto de cuotas litis.
7. Las Albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martillero y peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de la intervención en la operación.

Artículo 1367° EXTENSION DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

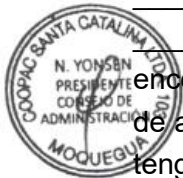
Artículo 1368° PLAZO DE VENCIMIENTO DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del Artículo 1366° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

ANEXO N° 02

**“DECLARACION JURADA Y OFERTA DE PAGO”
(PERSONAS NATURALES)**

Yo, _____
identificado con DNI N° _____ con domicilio en _____



_____ DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos, de acuerdo con lo establecido en la legislación Peruana vigente. De otro lado declaro que no tengo conflicto directo o indirecto con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua Ltda. 103. Tampoco he iniciado proceso judicial alguno contra la cooperativa ni tengo la calidad de demandado o inculpaado en ningún proceso judicial con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua Ltda. 103.



De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua Ltda. 103, se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de postor y/o dejar sin efecto la adjudicación del inmueble otorgado a mi favor.



Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas de la referencia.



_____, _____ de _____ del 2025

Firma y Huella Digital del Postor



Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO N° 03

**“DECLARACION JURADA Y OFERTA DE PAGO”
(PERSONAS JURIDICAS)**



Yo, _____
de: _____
con RUC Nro. _____ con domicilio en _____



DECLARO BAJO JURAMENTO, que ni el suscrito ni mi representada nos encontramos incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos de acuerdo con lo establecido en la legislación Peruana vigente. De otro lado declaro que la persona jurídica que represento no está demandada o inculpada en proceso judicial alguno con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua Ltda. 103.



De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la Coopac Santa Catalina de Moquegua Ltda. 103 se encuentra plenamente facultada para descalificar nuestra condición de postor y dejar sin efecto la adjudicación del inmueble otorgado a nuestro favor, sin perjuicio de que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua Ltda. 103 inicie las acciones legales correspondientes.



Por la presente declaración nos obligamos a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas de la referencia.

_____, _____ de _____ del 2025



Firma y Huella Digital del Postor

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO N.º 04

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS Y CAPACIDAD DE PAGO
(PERSONAS NATURALES)

Yo, _____
identificado con DNI N.º _____, en mi calidad de postor del inmueble
denominado _____

_____, **DECLARO BAJO
JURAMENTO** que:



1. Los fondos que utilizaré para la adquisición del inmueble adjudicado provienen de fuente lícita y no están sujetos a procesos de investigación administrativa, tributaria o judicial.
2. Poseo la capacidad económica suficiente para honrar el pago total del precio adjudicado dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas.
3. Me comprometo a presentar sustento documental si así lo requiriera el Comité de Bienes Adjudicados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua Ltda. 103.



Declaro conocer que la falsedad de la presente declaración será causal de nulidad de la adjudicación y podrá dar lugar a acciones administrativas y legales por parte de la COOPAC.



_____, _____ de _____ de 2025



Firma y Huella Digital del Postor

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____



ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS Y CAPACIDAD DE PAGO
(PERSONAS JURIDICAS)

Yo, _____ identificado con DNI

N.º _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa

_____ con

RUC: _____ postor del inmueble denominado

_____, **DECLARO BAJO**

JURAMENTO que:

1. Los fondos que utilizará la empresa a la que represento para la adquisición del inmueble adjudicado provienen de fuente lícita y no están sujetos a procesos de investigación administrativa, tributaria o judicial.
2. La empresa a la que represento posee la capacidad económica suficiente para honrar el pago total del precio adjudicado dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas.
3. Nos comprometemos a presentar sustento documental si así lo requiriera el Comité de Bienes Adjudicados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua Ltda. 103.

Declaro conocer que la falsedad de la presente declaración será causal de nulidad de la adjudicación y podrá dar lugar a acciones administrativas y legales por parte de la COOPAC.

_____, _____ de _____ de 2025

Firma y Huella Digital del Representante
Legal – Empresa Postor

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____